No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.068 de 2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- Fortalecimiento de los procesos de visibilización y comercialización de los emprendimientos y mipymes para la generación de ingreso en la comuna 4 BP-26003217
- Capacitación en habilidades y destrezas en el ecosistema del emprendimiento empresarial y social, dirigido a emprendedores de la comuna 5, BP-26003151
- Fortalecimiento a los emprendimientos empresariales con enfoque diferencial y de género de la comuna 10.BP-26003315

Implementación de una estrategia de fortalecimiento y generación de ingresos de unidades productivas de las comunas 4, 5 y 10 de Santiago de Cali.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento

Otros [] Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500153484
Fecha de Expedición: 23/03/2021
Fecha de vencimiento: 30/11/2021
Valor: QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($526.290.000).
Compromiso que respalda:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N°	APROPIACIÓNES PRESUPUESTALES
1	4171/01104/230503/51040020001/BP260032171010101
2	4171/01104/230503/51040020001/BP260032171010102
3	4171/01104/230503/51040020001/BP260032171010201
4	4171/01104/230503/51040020001/BP260032171010202
5	4171/01104/230503/51040020001/BP260032171020101
6	4171/01104/230503/51040020001/BP260032171020102
7	4171/01104/230503/51040020001/BP260031511010101
8	4171/01104/230503/51040020001/BP260031511010102
9	4171/01104/23030101/51040020001/BP260031511020101
10	4171/01104/230503/51040020001/BP260031511020102
11	4171/01104/230503/51040020001/BP260033151010101
12	4171/01104/230503/51040020001/BP260033151010102
13	4171/01104/23030101/51040020001/BP260033151020101
14	4171/01104/230503/51040020001/BP260033151030101
15	4171/01104/230503/51040020001/BP260033151030102
16	4171/01104/230503/51040020001/BP260033151030103

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría
Contrato interadministrativo
Contrato de suministro
Contrato de compraventa
Contrato de prestación de servicios profesionales
Contrato de prestación de servicios de apoyo
Contrato de ciencia y tecnología
Contrato impulso actividades de interés público
Convenio de asociación
Convenio de cooperación
Seguros
Otro X
¿Cuál? Servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Considerando que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Y que el artículo 311 de la Constitución Política identifica al Distrito como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado a la que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes, y que de acuerdo con ello la Administración distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de la comunidad y se desenvuelve con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, y dando cumplimiento los preceptos propios de la planeación de la gestión contractual de las entidades públicas y a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

6.1 Funciones de la Administración Distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de Septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: *"es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".*

En el estatuto distrital en mención, en el artículo 159 se establecen como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico entre otras las siguientes:

- ✓ Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali.
- ✓ Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos de Santiago de Cali. (…)
- ✓ Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Distrito de Santiago de Cali. (…)
- ✓ Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali.
- ✓ Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali.
- ✓ Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Distrito de Santiago de Cali.
- ✓ Liderar la estrategia de atracción de inversión al Distrito de Santiago de Cali.
- ✓ Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo.
- ✓ Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo en el artículo 161 establece como funciones de la Subsecretaría de servicios productivos y comercio colaborativo, las siguientes:

- ✓ Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las mi pymes y grandes empresas del Municipio, involucrando a los actores inherentes al proceso.
- ✓ Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa.
- ✓ Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes.
- ✓ Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali.
- ✓ Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos.
- ✓ Realizar estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para la realización y fortalecimiento de los negocios, creación y formalización de empresas.
- ✓ Desarrollar estrategias de acceso a mecanismos de financiación e inversión para el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial.
- ✓ Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial.
- ✓ Desarrollar programas de inclusión productiva.
- ✓ Impartir lineamientos y desarrollar actividades para la promoción y posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali y de los sectores económicos estratégicos.
- ✓ Desarrollar estrategias para la atracción de la inversión y asistencia técnica a los sectores económicos estratégicos.
- ✓ Desarrollar estrategias para la promoción de exportaciones e internacionalización de los sectores económicos estratégicos.
- ✓ Diseñar e implementar estrategias, herramientas, modelos y mecanismos de comercio colaborativo.
- ✓ Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.
- ✓ Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

En vista de lo anterior el Plan de Desarrollo Distrital Cali Unida por la Vida 2020-2023, en su Dimensión número 1 Cali Inteligente para la Vida, promueve como objetivo consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollos necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos.

De ahí que en su línea estratégica 104 “Empleabilidad y Emprendimiento” se establece como objetivo contribuir a la protección de los empleos existentes, la generación de nuevos puestos de trabajo, así como de ingresos a partir del emprendimiento y el trabajo por cuenta propia de las personas. Es por ello que la Alcaldía de Santiago Cali, propone un gran ecosistema para el emprendimiento, que articule actores públicos y privados, así como universidades; En el ecosistema de emprendimiento se atenderán los emprendedores afectados por la crisis económica, quienes han generado un conocimiento, capital invertido y requieren acompañamiento para su reconversión y/o reactivación.

Así pues, el programa: Fortalecimiento al Ecosistema del Emprendimiento Empresarial y Social es la respuesta de esta estrategia para el desarrollo de un ecosistema de desarrollo empresarial que ponga a la ciudadanía caleña como protagonistas del desarrollo territorial e incentive su participación, a través de la implementación de diversas estrategias de fortalecimiento empresarial con la concurrencia del sector público y privado. Esto implica la movilización de recursos financieros, factores tecnológicos, institucionales y humanos para promover la cultura del emprendimiento y el desarrollo empresarial consciente, sostenible y colaborativo, que permita generar valor económico y social.

Con fundamento en lo anterior se creó el programa 104002 “Fortalecimiento al Ecosistema del Emprendimiento Empresarial y Social”, a través del Área Funcional 51040020001 “Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género”, dentro del cual se encuentra el proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

denominado: “FORTALECIMIENTO EN CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”, que tiene como fin generar espacios de formación, acompañamiento, comercialización y alistamiento de micro empresarios ubicados en las comunas 4, 5 y 10, en el marco de la estrategia de reactivación económica de Santiago de Cali.

6.2 Contexto general del proyecto.

Según las cifras reportadas por la Cámara de Comercio de Cali; el número de empresas que renovaron su Registro Mercantil durante enero-febrero de 2021 fue 6.809. De conformidad con la micro, pequeñas y medianas empresas registradas y los estudios realizados por el DANE a corte 2021, este sector genera un gran porcentaje de los empleos, razón por la cual desde las Entidades públicas se deben implementar programas que tengan como objetivo puntual apoyar el crecimiento y fortalecimiento de las Mipymes y emprendimientos.

De acuerdo a lo anterior, la implementación de proyectos de fortalecimiento a emprendimientos empresariales permitirá impulsar el crecimiento y desarrollo de estas empresas, preparándolas para responder de manera oportuna ante los retos de competencia a nivel nacional y los desafíos que genera la globalización de la economía, lo cual genera gran importancia considerando el rol que este sector desempeña en la economía Colombiana, en tato son fundamentales para el equilibrio del sistema productivo colombiano.

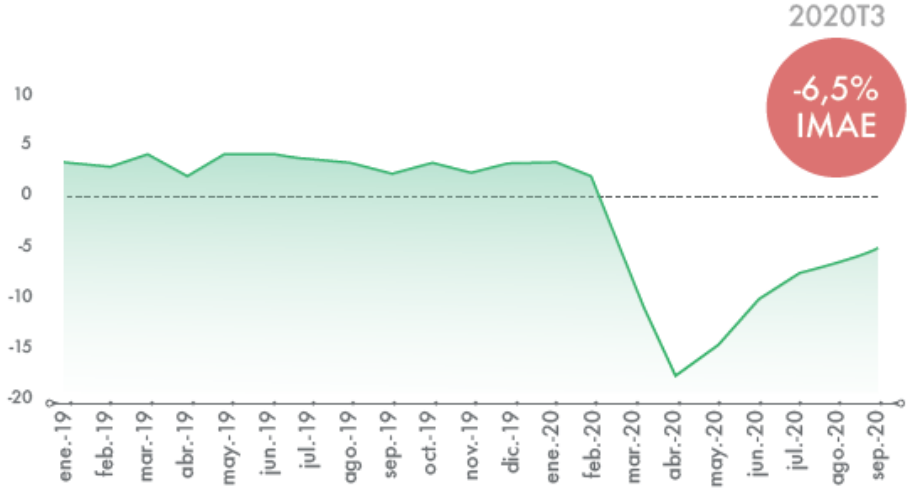
El Distrito de Santiago de Cali no se cuenta con la información del PIB distrital. Sin embargo, la Pontifica Universidad Javeriana en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico de Cali, elaboró un Indicador Mensual de Actividad Económica -IMAE- que permite dar un pronóstico para la tasa de crecimiento del PIB distrital a través del monitoreo de las condiciones de la economía de la ciudad de Cali. El IMAE mide el comportamiento de un conjunto de 11 variables agrupadas en varias dimensiones económicas como son el consumo, la producción, la construcción, los ahorros, las exportaciones y la ejecución del gasto entre otros, las cuales miden el desempeño económico de la ciudad.

Para el III trimestre del año 2020 el crecimiento económico de Cali se estimó en -6,5% en comparación con el mismo trimestre del año anterior, ajustado por estacionalidad y efecto calendario. La actividad económica agregada de la ciudad se mantuvo por debajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de los niveles de 2019, sin embargo, como en el contexto nacional también presentó una recuperación con respecto al II trimestre. Esto se debe a que en el III trimestre se flexibilizaron las medidas de aislamiento y se habilitó la mayoría de las actividades económicas.

Figura 1. Trayectoria del IMAE Cali* Enero 2019 - Septiembre 2020 , UM: tasa de crecimiento anual (%)



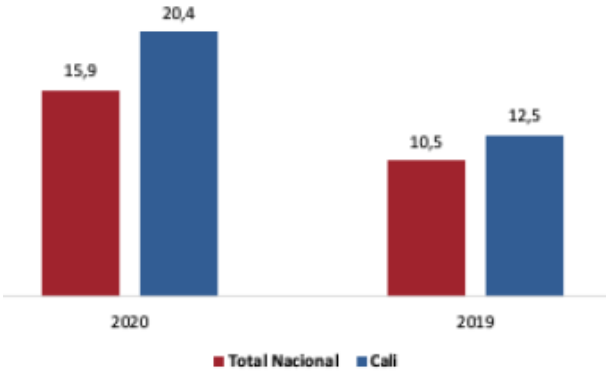
Fuente: Equipo IMAE, Universidad Javeriana Cali y Secretaría de Desarrollo Económico- Alcaldía de Santiago de Cali

El IMAE refleja que los niveles de actividad económica del III trimestre se recuperaron en un 8,3% con relación al II trimestre 2020. En el acumulado del crecimiento económico municipal hasta septiembre se ubica alrededor de -7,6%. Esto indica una recuperación más rápida en la economía municipal en comparación con el total nacional (decreció un 8,1% en el III trimestre).

Adentrándonos un poco en el tema de empleabilidad y mercado laboral local se tiene que, para la vigencia 2020 cerró con una tasa de desempleo -TD- de 20,4%, lo que implicó un incremento de 7,9p.p respecto a 2019. Esto indica una recuperación más lenta del mercado laboral municipal en comparación con la nacional (TD del 15,9%). Así pues, la mejora en la economía local no se transfiere de manera proporcional en una mejora igual en el mercado laboral.

Gráfica 2. Tasa (%) de desempleo acumulada del año 2020 (Ene-Dic

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Mercado Laboral DANE, 2021. Elabora: Centro de Inteligencia Económica y Competitividad (CIEC) - Subsecretaría de Cadenas de Valor, SDE - Alcaldía de Cali.

La crisis ha sido profunda, afectando empresas, destruido oportunidades de empleo, y ha puesto de presente agudos problemas sociales. El año 2021 se espera sea un año de transición con una recuperación lenta de la economía y una estabilidad que depende de la aplicación de las vacunas. En sus perspectivas económicas para 2021, la OCDE pronostica un crecimiento de la economía mundial del 4,2%, tras una caída del 4,2% en 2020.

En el caso colombiano, diferentes entidades y centros de investigación económica pronostican que para el 2021 las perspectivas de crecimiento económico se ubican en el rango de 3,7% y 5,5%.

Tabla 1. Pronósticos de Crecimiento de entidades y centros de Investigación Económica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2020	2021	Rebote
Ministerio de Hacienda (Nov)	-6,8%	5,0%	11,8 pp
Banco de la República (Oct)	-7,6%	4,6%	12,2 pp
Corficolombiana (Nov)	-6,2%	4,2%	10,4 pp
Fedesarrollo (Ago.)	-5,0%	3,5%	8,5 pp
ANIF (Ago.)	-6,0%	4,2%	10,2 pp
Asobancaria (Nov)	-7,3%	3,7%	11,0 pp
Banco de Bogotá (Nov)	-7,0%	4,7%	11,7 pp
Bancolombia (Nov)	-8,5%	4,6%	13,1 pp
Davivienda (Nov)	-7,5%	5,3%	12,8 pp
Banco Agrario (Jul)	-6,3%	4,6%	10,9 pp
Itaú (Nov)	-7,0%	4,7%	11,7 pp
BBVA (Jul)	-7,5%	5,5%	13,0 pp
PROMEDIO	-6,9%	4,6%	11,4 pp
EAFIT	-7,4%	5,1%	12,6 pp

Fuente. Universidad EAFIT 2020. Economía Colombiana Análisis de coyuntura.

6.2.1 antecedentes de la necesidad

El contexto de competitividad en Colombia presenta varios desafíos para el actual y los próximos gobiernos en razón de que este factor acarrea diversos retos en materia socioeconómica, esto se traduce en problemáticas que tienen las unidades productivas en generar ingresos, garantizar su sostenibilidad y fomentar condiciones seguras de mercado. Según el informe de competitividad de la Cámara de Comercio de Cali, los principales indicadores de actividad productiva, la economía del Valle del Cauca se habría contraído en 2020 como consecuencia de las medidas adoptadas para contener la propagación de la COVID-19.

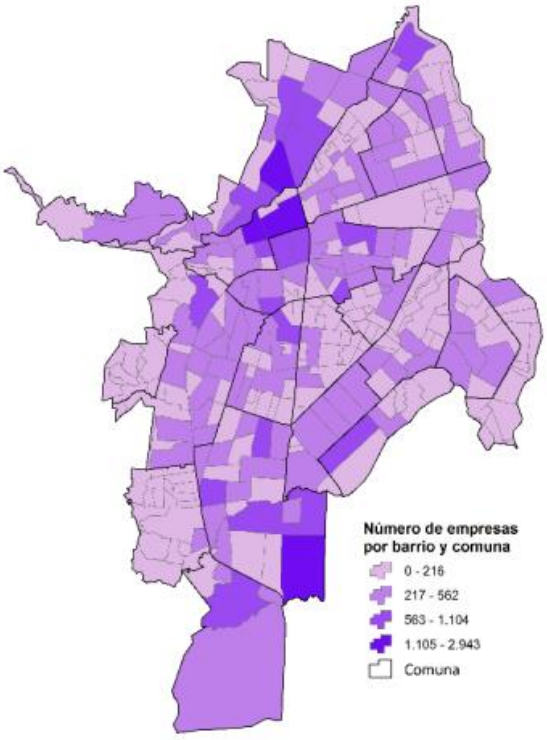
El mismo informe plantea que las perspectivas para la economía del Departamento en 2021 son positivas, pese a la incertidumbre: la ejecución de obras civiles, el aprovechamiento de mercados internacionales, la mejor dinámica del consumo de los hogares y la recuperación del comercio y de la producción industrial serán fundamentales para la recuperación de la economía regional y la recuperación del empleo.

Por otra parte y de acuerdo con datos de Confecámaras el número total de empresas (personas naturales y sociedades) creadas en Colombia durante 2020 fue 313.266, lo que significó un decrecimiento de 9,4% frente a 2019. En el Valle del Cauca se registraron 28.839 empresas nuevas en 2020, una reducción de 5,4% respecto a 2019; mientras que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali (Cali, Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes y Yumbo) el número de empresas que renovó su Matrícula Mercantil durante 2020 fue 72.589, 10,0% menos que en igual periodo de 2019, mientras el número de empresas nuevas se redujo 8,2% en 2020, al pasar de 20.744 empresas matriculadas en 2019 a 19.046 en 2020.

Gráfica 3.Distribución espacial del número de empresas registradas* en Cali por comunas y barrios.



Fuente: Registro Mercantil - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Personas naturales y sociedades
Nota: Cifras preliminares, disponibles a 12 de enero de 2021
Nota: No se incluyen corregimientos ni empresas que no registran comuna en el formulario de renovación mercantil

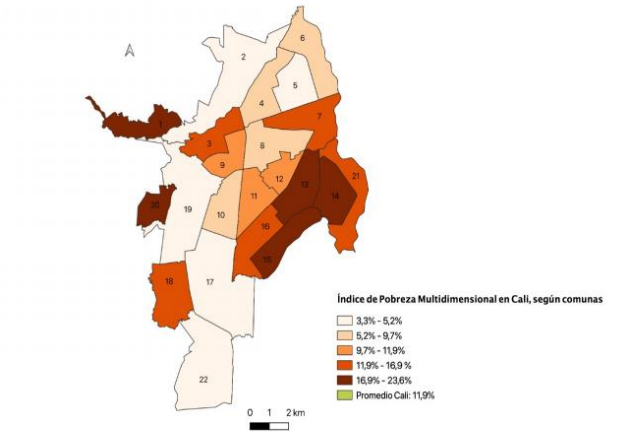
Por su parte, el informe “Cali Como Vamos” de la Cámara de Comercio de Cali presenta la incidencia en pobreza monetaria extrema en2018 en Cali-Yumbo se registró en 3,4%, cifra 0,1 puntos porcentuales inferior frente a 2017 e inferior a la registrada en Colombia (7,2%). A inicios de 2020, el DANE calculó por primera vez la medida de pobreza multidimensional a nivel municipal, teniendo en cuenta la información obtenida en el Censo de Población y Vivienda 2018. Según esto, en 2018, 11,9% de los hogares en Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vivían en situación de pobreza multidimensional, cifra que se encontró 7,7 puntos porcentuales debajo del promedio nacional.

Desagregando el análisis a nivel de comunas, los valores más altos de este indicador se registraron en las comunas 1, 13, 14, 15 y 20 (oriente de la ciudad y zona de ladera), en las cuales entre el 16,9% y el 23,6% de los hogares vivía en situación de pobreza multidimensional. Así mismo, las comunas 3, 7, 16, 18 y 21 (zona centro, oriente y ladera), registraron valores por encima del promedio de Cali, mientras que las comunas 2, 5, 17, 19 y 22 (norte y sur de la ciudad), registraron las cifras más bajas (entre 3,3% y 5,2%).

Gráfico 4. Índice de Pobreza Multidimensional en Cali, según comunas



Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional, DANE – Elaboración

En la economía popular de las comunas, conformadas por unidades productivas formales e informales, se presenta baja tecnificación porque en su gran mayoría presentan procesos demasiado artesanales con poca asistencia técnica, lo que se puede presentar por la falta de conocimiento en diseño de procesos de producción o buenas prácticas de manufactura (BPM); estándares de industria y transferencia tecnológica; y las dificultades para acceder a recursos de liquidez para apalancar su crecimiento.

Igualmente, muchas de las mipymes de las comunas 4, 5 y 10 continúan al margen de los mercados más dinámicos que les permitiría robustecer capacidades de crecimiento y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contribuir al desarrollo económico local, y finalmente no logran hacer parte de espacios de integración comercial y no participan de relaciones productivas más estrechas con grandes empresas y cadenas de distribución.

Por otro lado, en las comunas del alcance del presente proyecto (principalmente en las comunas 4 y 5) se encuentran asentadas importantes zonas industriales que articulan diversas empresas de todos los tamaños, desde las microempresas de la economía popular ya mencionadas, pasando por empresas pequeñas y medianas con importantes capacidades de producción, hasta grandes empresas transnacionales de alto reconocimiento público. Esta condición plantea una oportunidad muy significativa para orientar encadenamientos de alto valor agregado que permitan el escalamiento de las empresas de menor tamaño.

En este sentido una de las estrategias principales para garantizar la sostenibilidad y mejorar la competitividad de las unidades productivas en el marco del plan de reactivación económica es la de encadenamientos productivos, a través de los cuales se pretende conectar la oferta y demanda de estas unidades con empresas ancla o circuitos de mercado que jalonen su crecimiento.

Las problemáticas identificadas básicamente se evidencian en la falta de promoción y alistamiento diferencial para las etapas de desarrollo en que se encuentra la empresa, además de dificultades para acceder a fuentes de financiación, dificultad para enlazar su oferta con consumidores potenciales y cadenas de valor, falta de acompañamiento y fortalecimiento en capacidades de gestión en las diferentes áreas de negocio (Ej. Jurídico, financiero, mercadeo y prácticas de manufactura.

La primera respuesta a este desafío debe ser la productividad. Al igual como lo hicieron economías que lograron crecimientos rápidos y sostenidos durante décadas, como China, la productividad total de los factores debe convertirse en el principal motor de la economía colombiana. Para hacerlo, se deben implementar acciones claras para incrementar la productividad al interior de las empresas, como lo busca la Política Pública de Desarrollo Económico, al igual que las acciones para fomentar una mayor eficiencia en la asignación de los recursos entre empresas y sectores (CPC, 2017). Esto implica un trabajo serio para mejorar el funcionamiento del mercado, aumentar de forma cualitativa la movilidad laboral y promover la entrada de nuevas empresas y la competencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En virtud de las condiciones económicas generadas en el marco de la pandemia por COVID 19 en Colombia, la ciudadanía ha considerado como un tema estratégico dentro del desarrollo de sus territorios que se incluyan programas dirigidos al fortalecimiento de capacidades de las empresas ubicadas en cada territorio; En el caso de Cali, fueron sectorizadas las comunas 4, 5 y 10 a través de los comités de planificación territorial en los que se articulan todos los liderazgos territoriales, proponiendo asignar recursos del presupuesto participativo o situado fiscal para financiar este tipo de programas en sus comunidades.

Dado el contexto anterior y dada la importancia de este sector para la generación de empleo y el aporte que realizan al crecimiento económico del distrito, este proyecto busca mejorar el desarrollo empresarial a través del fortalecimiento de los procesos de visibilización y comercialización de los emprendimientos y Mipymes, brindando espacios de formación y fortalecimiento de capacidades gerenciales para los empresarios de las comunas focalizadas; Así como el desarrollo de espacios de comercialización y conexión con clientes potenciales, a través de ferias empresariales, con el fin de mejorar la competitividad de las Mipymes. Estas herramientas generarán habilidades y destrezas en el ecosistema del emprendimiento empresarial y social que a su vez permitan administrar de una mejor forma sus unidades productivas y perfeccionar las condiciones de productividad de las mismas.

6.3 Descripción de la necesidad

La Secretaria de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Cali requiere suscribir un contrato que garantice el fortalecimiento de los procesos de visibilización y comercialización de ciento veinticinco (125) emprendimientos y Mipymes para la generación de ingreso en la comuna 4; la capacitación en habilidades y destrezas en el ecosistema del emprendimiento empresarial y social, dirigido a cien (100) emprendedores de la comuna 5; y el fortalecimiento a ciento cuarenta y cinco (145) emprendimientos empresariales con enfoque diferencial y de género de la comuna 10.

Esta necesidad se genera en el marco de los esfuerzos que la Alcaldía de Santiago de Cali está desarrollando para lograr la reactivación económica de la ciudad y de los territorios, de la mano con los comités consultivos de planificación en las comunas 4, 5 y 10 que fueron determinantes para consolidar las importancia de este proyecto para que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

finalmente fuese viabilizado con recursos del presupuesto participativo POAI 2021. Su puesta en marcha brindará apoyo a los emprendimientos debido a las implicaciones y graves consecuencias económicas generadas en todos los sectores por las medidas de aislamiento decretadas a nivel nacional para enfrentar la pandemia originada por el COVID 19.

Las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipymes, asentadas en las diferentes comunas de la ciudad, y en particular en las comunas 4, 5 y 10, presentan múltiples barreras de acceso a servicios de fortalecimiento empresarial y dificultades para posicionar sus productos en nuevos mercados, por lo que este proyecto pretende un cierre de brechas dirigido a generar competencias gerenciales en los microempresarios, y generar espacios de articulación con cadenas de producción y distribución de alto valor agregado para cada empresario.

Para lograr este cometido serán convocadas, seleccionadas y caracterizadas trescientas setenta (370) unidades productivas donde se obtenga tanto información demográfica de los beneficiarios (edad, género, etnia, barrio, nivel de formación, núcleo familiar, etc.), como de sus negocios (sector, actividad económica, descripción de servicios o productos, nivel de ventas, nivel de formalidad, nivel de competitividad, generación de empleo, estructura financiera, etc.). Esta información se detallará además en las actividades condensadas en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas y el anexo técnico.

De igual manera se generarán espacios de formación en temas gerenciales según lo priorizado en cada comuna y como aparece detallado en las obligaciones específicas y en el alcance del presente proyecto. Estos espacios de formación deben además de impartir el conocimiento a los empresarios, aplicar una metodología para generar competencias prácticas que les permitan tener una experiencia más efectiva de aprendizaje; en este sentido vale resaltar la importancia de incluir un enfoque diferencial y de género dentro de la propuesta metodológica.

Por otra parte también se considera el desarrollo de ferias empresariales en algunas de las comunas, como estrategia para conectar la oferta de bienes y servicios de las mipymes seleccionadas, con clientes potenciales y articularlos a grandes superficies, encadenamientos de alto valor agregado, o clientes corporativos. Para ello se dispondrá de la logística, convocatoria y materiales publicitarios que garanticen una experiencia exitosa y con ventas ciertas para los participantes del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este proyecto busca promover la cultura del emprendimiento en la ciudad y fortalecer el ecosistema empresarial y social con enfoque diferencial y de género, por lo que es muy importante que los procesos de formación vayan acompañados de un esfuerzo por la sensibilización en temas como los objetivos de desarrollo sostenible ODS, el comercio colaborativo y justo, y el emprendimiento consiente, sostenible y solidario.

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

Dando alcance a lo mencionado anteriormente, el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha inscrito dentro de su banco de proyectos la Implementación de una estrategia de fortalecimiento y generación de ingresos de unidades productivas de las comunas 4, 5 y 10 de Santiago de Cali compuesto por las fichas de situado fiscal BP-26003217 denominada “Fortalecimiento de los procesos de visibilización y comercialización de los emprendimientos y mipymes para la generación de ingreso en la comuna 4” , BP-26003151 denominada “Capacitación en habilidades y destrezas en el ecosistema del emprendimiento empresarial y social, dirigido a emprendedores de la comuna 5” y BP-26003315 denominado “Fortalecimiento a los emprendimientos empresariales con enfoque diferencial y de género de la comuna 10”.

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer capacidades de gestión en empresarios y emprendedores de las tres comunas antes mencionadas, que aporten a la generación de ingresos y el mejoramiento de las condiciones laborales y de vida de los ciudadanos.

A través de esta iniciativa se espera que permita el fortalecimiento de al menos 370 emprendimientos apoyados (en los términos del alcance) en sus procesos de gestión, comercialización, y competitividad. Este proyecto toma una gran importancia en el momento que se encuentra atravesando el mundo actualmente a consecuencia de la pandemia originada por el COVID – 19, pues la reactivación económica se convierte en un canal fundamental para generar bienestar y recuperación económica de todos los sectores afectados de Santiago de Cali.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0484 de 2020 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”, establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para Ia debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande Ia buena marcha de Ia Administración Municipal, que garantice Ia prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)”.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" dispone:

"Artículo primero: Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente(…)"

Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección…"

Conforme a lo anteriormente manifestado, y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para fortalecer capacidades de gestión en empresarios y emprendedores de tres comunas, que aporten a la generación de ingresos y el mejoramiento de las condiciones laborales y de vida de los ciudadanos.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona natural o jurídica nacional o extranjera, en consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitidas en la ley, las mismas deberán estar constituidas con seis (06) años de anterioridad al cierre del proceso, que demuestre su experticia, conocimiento e idoneidad en el desarrollo de proyectos y actividades relacionados con generación de estrategias que permitan el fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento empresarial y social; considerando prioritario atender a los emprendedores afectados por la crisis económica, quienes han generado conocimiento, capital invertido y requieren acompañamiento para su reconversión y/o reactivación; además, que tengan experiencia para contratar con entidades estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo para desarrollar el objeto contractual y así cumplir con lo establecido en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyectos de inversión Fichas BP-26003217, BP-26003151, y BP-26003315; a través del fortalecimiento de capacidades comerciales con ferias comerciales a ciento veinticinco (125) emprendimientos de la Comuna 4; Capacitación en temas técnicos, jurídicos y financieros a cien (100) empresarios o emprendedores de la Comuna 5; y la capacitación en temas administrativos con mentorías personalizadas y seguimiento de los modelos de negocio para ciento cuarenta y cinco (145) empresas en distintas etapas de desarrollo de la Comuna 10.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101501	(80)Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(8010) Servicios de Asesoría de Gestión	(801015) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	(80101501) Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
80111623	(80)Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de personal temporal	(23) Servicios temporales de compra y logística
81141601	(81) Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	(8114) Tecnologías de fabricación	(811416) Manejo de cadenas de suministro	(81141601) Logística
80141600	(80)Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(8014) Comercialización distribución	(801416) Actividades de ventas promoción de negocios	(80141600) Actividades de ventas promoción de negocios
80141900	(80)Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(8014) Comercialización y distribución	(801419) Exhibiciones y ferias comerciales	(80141900) Exhibiciones y ferias comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ X NO

ID en el PAA: 8686

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Anexo se encuentra el estudio de sector con los análisis pertinentes.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Económico en el Fortalecimiento de capacidades de gestión, comercialización, y competitividad de empresarios y emprendedores de las comunas, 4, 5 y 10 del Distrito de Santiago de Cali ,de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “Fortalecimiento de los procesos de visibilización y comercialización de los emprendimientos y mipymes para la generación de ingreso en la comuna 4”; “Capacitación en habilidades y destrezas en el ecosistema del emprendimiento empresarial y social, dirigido a emprendedores de la comuna 5” y “Fortalecimiento a los emprendimientos empresariales con enfoque diferencial y de género de la comuna 10”.

10.2 Alcance del objeto

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección abreviada deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado al fortalecimiento productivo de 370 unidades productivas del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Fortalecer en capacidades comerciales con ferias comerciales a ciento veinticinco (125) emprendimientos de la Comuna 4.
- ✓ Capacitar en temas técnicos, jurídicos y financieros a cien (100) empresarios o emprendedores de la Comuna 5
- ✓ capacitar en temas administrativos con mentorías personalizadas y seguimiento de los modelos de negocio para ciento cuarenta y cinco (145) empresas en distintas etapas de desarrollo de la Comuna 10.

10.3 Plazo del contrato

El término de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2021, tiempo contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a partir del inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

10.4 Valor estimado del contrato

La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito, ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección un presupuesto de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($526.290.000) incluido impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 y de conformidad al PAC.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será por la suma presentada en la oferta económica del oferente ganador; en ningún caso mayor al presupuesto oficial de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($526.290.000), y su desembolso será de la siguiente manera:

1) Un primer pago correspondiente al trece por ciento (13%) del valor total del contrato previa aprobación del informe de avance técnico y financiero y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrega de los siguientes productos:

- Un (1) plan de trabajo detallado definitivo, validado por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Un (1) cronograma de actividades validado por el supervisor del contrato.
- Un (1) documento técnico con la metodología definitiva y plan de contenidos, validados por el supervisor del contrato para el desarrollo y ejecución de este.
- Un (1) plan de medios y comunicaciones, incluida la propuesta gráfica, validados y aprobados por el supervisor del contrato y el área de comunicaciones de la Secretaría.
- Un (1) informe preliminar con la evidencia de las convocatorias (físicas y virtuales) realizadas individualmente en las comunas 4, 5 y 10 de Santiago de Cali.
- Evidencia de las jornadas de socialización previa del proyecto y su correspondiente alcance con la comunidad de las comunas 4, 5 y 10. (Actas, listado de asistencia, material audiovisual)
- Un (1) documentos de lineamientos técnicos realizados con la caracterización global de la población que requiere apoyo y asistencia técnica en proyectos de emprendimiento productivo con enfoque diferencial y de género de las comunas 4, 5 y 10 de Santiago de Cali.
- Un (1) anexo con las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados para cada una de las convocatorias.

2) Un segundo pago correspondiente al cuarenta y uno por ciento (41%) del valor del contrato previa aprobación del segundo informe de avance técnico y financiero y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrega de los siguientes productos:

- Informe de avance del proyecto individual para cada comuna (Tres (3) en total: Comunas 4, 5 y 10), con evidencias sobre el desarrollo de las actividades de formación y/o asesorías correspondientes a cada comuna; avance parcial. (Anexar piezas gráficas, actas, listados de asistencia, material audiovisual, copias del material pedagógico utilizado en cada sesión, y bitácoras de seguimiento individual al fortalecimiento de cada emprendimiento).
- Un (1) informe específico con Memorias físicas y digitales de la primera feria empresarial de la comuna 4. (Incluir piezas gráficas, actas, listados de asistencia, fotos, videos, informe de ventas de los participantes, convocatoria de clientes potenciales, acta de entrega de material publicitario).
- Un (1) diseño del portafolio tipo revista digital a full color de las iniciativas de emprendimiento de los beneficiarios del proyecto para promocionar los productos y servicios dentro y fuera de la Comuna 10.
- Un (1) diseño de la Cartilla digital interactiva con la información teórica para cada uno de los módulos de formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Un (1) informe con evidencia de la publicidad y difusión realizada para las diferentes convocatorias en las comunas 4, 5 y 10 a través de diferentes medios de comunicación. (Anexar avance del plan de medios y marketing).
- Un (1) informe de avance porcentual de acuerdo a las actividades del proyecto, la ejecución presupuestal y el avance en el plan de trabajo aprobado.
- Una (1) relación de emprendimientos y mipymes participantes en cada convocatoria por comuna.

3) **Una tercera cuota** correspondiente al cuarenta y seis por ciento (46%) del valor total del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe final técnico y financiero y entrega de los siguientes productos:

- Informe de avance del proyecto individual para cada comuna (Tres (3) en total: Comunas 4, 5 y 10), con evidencias sobre el desarrollo de las actividades de formación y/o asesorías correspondientes a cada comuna; avance parcial y avance total. (Anexar piezas gráficas, actas, listados de asistencia, material audiovisual, copias del material pedagógico utilizado en cada sesión, y bitácoras de seguimiento individual al fortalecimiento de cada emprendimiento).
- Un (1) informe específico con Memorias físicas y digitales de la segunda feria empresarial de la comuna 4. (Incluir piezas gráficas, actas, listados de asistencia, fotos, videos, informe de ventas de los participantes, convocatoria de clientes potenciales, acta de entrega de material publicitario).
- Un (1) informe específico con Memorias físicas y digitales de la feria empresarial de la comuna 10. (Incluir piezas gráficas, actas, listados de asistencia, fotos, videos, informe de ventas de los participantes, convocatoria de clientes potenciales, acta de entrega de material publicitario).
- Un (1) informe con evidencia de la publicidad y difusión realizada para las diferentes convocatorias en las comunas 4, 5 y 10 a través de diferentes medios de comunicación. (Anexar avance del plan de medios y marketing).
- Un (1) informe de avance porcentual de acuerdo a las actividades del proyecto, la ejecución presupuestal y el avance en el plan de trabajo aprobado.
- Una (1) relación de emprendimientos y mipymes participantes en cada convocatoria por comuna.
- Encuestas de satisfacción realizadas por los representantes legales para las actividades de formación, acompañamiento y comercialización de las MiPymes asistidas en las comunas 4, 5 y 10.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Un (1) informe final donde se detalle el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado para la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, posterior al inicio de ejecución del contrato.

Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del contrato. Habrá entregables que no requieran medios de verificación adicionales, estos deben quedar identificados y notificados al contratista posterior al inicio de la ejecución.

El contenido de los documentos presentados como entregables y sus respectivos medios de verificación, pueden ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y contratista. Válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales.

El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además:

Acreditación de cumplimiento de las obligaciones atinentes al sistema general de seguridad social: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

-Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Estampilla pro cultura	1% en contratos superiores a 4.072 UVT
Estampilla pro hospitales	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro desarrollo	1% en contratos por cuantía menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro desarrollo	3.5% en contratos por cuantía mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución será el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete además de cumplir con el alcance del objeto definido en el punto 10.2, las especificaciones técnicas y actividades del contrato definidas en el documento de estudio previo y las obligaciones para cada uno de los pagos, cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.7.1 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE VISIBILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESO EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI. BP. 26003217.

Objetivo específico 1

Fortalecer las capacidades en visibilización y mercadeo para emprendimientos de la Comuna 4.

Actividad Específica

1.1.1 Realizar la convocatoria y selección de beneficiarios del proyecto.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Realizar dos campañas de convocatoria (una al semestre) para vincular a los emprendimientos de la comuna a beneficiar, a través de medios de comunicación convencionales y/o no convencionales, como redes sociales, reuniones con la comunidad, publicidad impresa, entre otros. Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.
- ✓ Realizar dos procesos de selección durante el proyecto para evaluar y escoger a las unidades productivas a fortalecer en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social a través de ferias y eventos comerciales con clientes potenciales, con enfoque diferencial y de género. 125 beneficiarios en total

Producto de la actividad

Documentos de lineamientos técnicos elaborados.

Actividad Específica

1.1.2 Caracterizar las iniciativas de emprendimiento de los beneficiarios y los potenciales clientes corporativos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Realizar encuestas de caracterización de las unidades productivas a beneficiar
- ✓ Realizar identificación de clientes corporativos potenciales que estén interesados en la oferta de la comuna 4

Producto de la actividad

Documento que contenga la caracterización de las unidades productivas a beneficiar

Actividad Específica

1.2.1 Implementar un plan de comunicaciones en medios que visibilice el proyecto y a los emprendimientos beneficiarios.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Diseñar un plan de comunicaciones e imagen para el proyecto de ferias empresariales y comerciales
- ✓ Imprimir el material pedagógico y comunicacional para atender a 125 emprendimientos según se necesite. Incluida los afiches, la papelería impresa, cartillas didácticas para los emprendedores, formatos y escarapelas.
- ✓ Realizar campañas publicitarias con presencia en redes sociales y medios de comunicación promocionando el proyecto y las ferias comerciales

Producto de la actividad

Programas de gestión empresarial ejecutados en unidades productivas.

Actividad Específica

1.2.2 Fortalecer a los empresarios y Mipymes en temas de desarrollo empresarial como estrategia comercial, imagen corporativa, marketing digital y plan de medios

Descripción de las actividades a desarrollar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Diseñar una metodología de fortalecimiento comercial (Imagen corporativa, plan de medios, pitch comercial, marketing digital, etc.) de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios del proyecto.
- ✓ Implementar metodología de fortalecimiento comercial en marketing a los emprendimientos de los empresarios con enfoque diferencial y de género durante 60 horas en 5 grupos de 25 personas cada uno. 12 horas por grupo
- ✓ Suministrar material POP a los empresarios y MiPymes beneficiarios del programa.

Producto de la actividad

Programas de gestión empresarial ejecutados en unidades productivas.

Objetivo específico 2

Fortalecer las capacidades en comercialización y generación de ingresos para emprendimientos de la Comuna 4.

Actividad Específica

2.1.1 Realizar ferias empresariales y comerciales con las unidades productivas y MiPymes de la comuna 4

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Realizar dos convocatorias especializadas durante el proyecto con clientes corporativos potenciales según la oferta de bienes y servicios de los beneficiarios de la comuna caracterizada. Se deben enviar invitaciones impresas y digitales al evento, diseñar un catálogo de productos y servicios para cada feria, gestión y confirmación telefónica de clientes potenciales, invitaciones a gremios, invitaciones a empresas de la comuna.
- ✓ Adecuación de espacios y alquiler de equipos tecnológicos para la realización de las dos ferias empresariales y sus eventos complementarios (conferencias), tales como micrófonos, equipos de sonido, video beam, computador, cables, extensiones, sillas, mesas, manteles, salones, atril.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Realizar cuatro conferencias de dos horas cada una en temas de emprendimiento y desarrollo empresarial con enfoque diferencial y de genero, en cada una de las dos ferias comerciales (ocho conferencias en total), en grupos de al menos 25 personas.
- ✓ Apoyo logístico en la realización de las ferias comerciales y empresariales, incluye el montaje y desmontaje mobiliario, transporte de equipos, implementos y personal, registro de asistentes, equipo de seguridad, suministro de refrigerios, aseo
- ✓ Suministrar 500 refrigerios y materiales para beneficiarios, invitados y apoyo logístico durante las ferias empresariales
- ✓ Material publicitario POP del evento (banners, camisetas, afiches, volantes, adhesivos, escarapelas, etc.).
- ✓ Realización de actividades culturales que fortalezcan las convocatorias a las ferias comerciales y empresariales. Dichas actividades pueden ser conciertos, presentaciones de baile, recitales de rap o poesía, presentaciones artísticas, teatrales, o de clown.
- ✓ Adecuación y disposición del mobiliario para la feria comercial y empresarial (módulos, mesas, sillas, carpas, manteles, señlética, etc.).

Producto de la actividad

Ruedas de negocios realizadas.

Actividad Específica

2.1.2 Realizar seguimiento de variables relacionadas con el crecimiento sostenible de la unidad productiva

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Realizar seguimiento a los emprendimientos y MiPymes participantes, sobre la implementación de los programas del ecosistema del emprendimiento empresarial social y social con enfoque diferencial y de género. El seguimiento incluye revisión de la evolución de eventos, conexiones de valor y programa comercial.
- ✓ Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad de la comuna 4 en un evento público. El evento debe contar con la participación de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Producto de la actividad

Ruedas de negocios realizadas.

10.7.2 CAPACITACIÓN EN HABILIDADES Y DESTREZAS EN EL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y SOCIAL, DIRIGIDO A EMPRENDEDORES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI. BP. 26003151.

Objetivo específico 1

Caracterizar a los beneficiarios del proceso de formación en emprendimiento de la comuna 5.

Actividad Específica

1.1.1 Realizar proceso de identificación y caracterización de beneficiarios.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Proceso de socialización y convocatoria. Diseño de afiches para impresión y publicación en línea. Número de afiches impresos en propalcote, 80 gr tamaño tabloide: 100 X $6000 C/u.
- ✓ Inscripción y selección de participantes de forma presencial y virtual. Número de personas a inscribir: Mínimo 120, teniendo en cuenta un porcentaje de deserción Duración proceso de inscripción y selección: 3 días.

Actividad Específica

1.1.2 Elaborar documento con la información de la línea base de la población a beneficiar con el proyecto.

Descripción de las actividades a desarrollar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Elaborar un instrumento tipo encuesta que permita identificar y cuantificar los negocios de emprendimiento existentes y las habilidades y saberes de las personas con iniciativas productivas individuales y colectivas en las distintas áreas del saber. Así mismo de las necesidades de formación y/o vacíos que limiten el crecimiento empresarial.
- ✓ Apoyo logístico para recopilar la información de acuerdo al instrumento diseñado y realizar las visitas requeridas en el territorio, debe incluir lo necesario; materiales, transporte y refrigerios. Número de visitas: 100. Valor por cada visita: $30.000. Este costo incluye: Materiales (fotocopias y lapiceros); refrigerios, transporte y honorario de persona de apoyo.
- ✓ Entregar documento de la caracterización realizada, digitalizada, así como la línea base de la población a beneficiar, un archivo que permitan su fácil y rápida revisión y consulta.

Producto de la actividad

Documentos de lineamientos técnicos elaborados

Objetivo específico 2

Implementar programa de capacitaciones y desarrollo empresarial a las personas emprendedoras de la comuna 5.

Actividad Específica

2.1.1 Capacitar en direccionamiento estratégico para el desarrollo de competencias en emprendimiento a personas beneficiarias.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Capacitación en desarrollo de competencias en producción. Se organizaran 4 grupos de 25 personas. Sesiones por modulo: 5 X 4 horas. Número de horas por módulo: 20.
- ✓ Capacitación en emprendimiento, donde se incluya modelo de negocio y herramientas para la puesta en marcha de unidades productivas. Se organizaran 4 grupos de 25 personas. Sesiones por modulo: 5 X 4 horas. Número de horas por módulo: 20.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Capacitación en desarrollo de herramientas virtuales. Se organizaran 4 grupos de 25 personas. Sesiones por modulo: 5 X 4 horas. Número de horas por módulo: 20.
- ✓ Capacitación en conceptos básicos financieros, contables, jurídicos y legales. Se organizaran 4 grupos de 25 personas. Sesiones por modulo: 5 X 4 horas. Número de horas por módulo: 20.
- ✓ Capacitación en mercadeo y herramientas de comercialización para productos y servicios. Se organizaran 4 grupos de 25 personas. Sesiones por modulo: 5 X 4 horas. Número de horas por módulo: 20.
- ✓ Diseño de Cartilla digital interactiva con la información teórica para cada uno de los módulos $6.000,000: incluye entregable de 100 USB.
- ✓ Suministrar Refrigerios para las capacitaciones: 2.500 (25 sesiones X 100 persona) Valor Unidad: $6.500.
- ✓ Elaborar certificados de participación: 100. Valor unidad: $5.000.

Actividad Específica

2.1.2 Elaborar plan de negocios para cada uno de los emprendimientos de las personas beneficiarias.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Fortalecimiento a unidades productivas en la construcción del modelo de negocio para aquellos emprendimientos que estén en fase de ideación y arranque, acorde a su sector. Horas de asesoría por emprendimiento: 15.
- ✓ Fortalecimiento a unidades productivas en la construcción del modelo de negocio para aquellos emprendimientos que estén en fase de aceleración o consolidación, acorde a su sector. Horas de asesoría por emprendimiento: 15.

Producto de la actividad

Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial implementado a 100 emprendedores o mipymes de la comuna 5.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.7.3 FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI. BP. 26003315.

Objetivo específico 1

Realizar caracterización de la población que requiere apoyo y asistencia técnica en proyectos de emprendimiento productivo con enfoque diferencial y de género.

Actividad Específica

1.1.1 Realizar proceso de socialización, inscripción y selección de beneficiarios.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Suministro de refrigerio para realizar reunión de socialización y divulgación del proyecto a las diferentes expresiones organizativas de la Comuna, y comité de Planificación de la Comuna 10. Para dar inicio a la convocatoria. (Asistencia promedio 40 personas).
- ✓ Fotocopias del formato para el proceso de inscripción de los beneficiarios.
- ✓ Diseño e impresión volantes a color para convocatoria.
- ✓ Diseño e Impresión de afiches a color para convocatoria.
- ✓ Diseño e Impresión de Pasacalles.
- ✓ 1 kit de materiales para el levantamiento de información de línea base: carpetas carta, A-Z, resma de hojas tamaño carta, lapicero y libreta de anotaciones.

Actividad Específica

1.1.2 Elaborar y sistematizar la información de la línea base y caracterización de la población a beneficiar con el proyecto.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Recopilar la información identificada en presupuesto participativo del 2020 para dar continuidad a los emprendimiento a fortalecer y diseñar un instrumento tipo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

encuesta para la recolección de información de los nuevos emprendimientos, incluyendo los emprendimientos comunales.

- ✓ Apoyo logístico para el personal que recopilara la información de acuerdo al instrumento diseñado, para acompañamiento de recolección de información en territorio de los emprendimientos de la comuna 10 (pago de 10 personas que realizarán el apoyo).
- ✓ Materiales para recopilar la información de acuerdo al instrumento diseñado, tales como lapiceros, hojas, tabla de registro.
- ✓ Transporte para el personal que recopilara la información de acuerdo al instrumento diseñado, al interior de la Comuna 10 (20 días) (10 personas).
- ✓ Refrigerios que contengan bebida tipo jugo de caja tetrapak y un pastel de pollo, para el personal que recopilara la información de acuerdo al instrumento diseñado al interior de la Comuna. (20 días) (2 refrigerios por día, por 10 personas).
- ✓ Entregar la caracterización realizada digitalizada, así como la línea base de la población a beneficiar; en archivos que permitan su fácil y rápida revisión y consulta.

Objetivo específico 2

Implementar un plan de acompañamiento y fortalecimiento en emprendimiento productivo.

Actividad Específica

2.1.1 Realizar acompañamiento y fortalecimiento para el emprendimiento y generación de unidades productivas.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Acompañamiento en emprendimiento, donde se incluya modelo de negocio y herramientas para la puesta en marcha de unidades productivas, se realizaran capacitaciones a 5 grupos de 29 personas cada uno, 12 sesiones de 4 horas.
- ✓ Capacitación en finanzas y contabilidad para 5 grupos de 29 personas, 12 sesiones de 4 horas cada una.
- ✓ Capacitación en marketing digital con énfasis en mercadeo en redes sociales. Distribuidas para 5 grupos de 29 personas, 12 sesiones de 4 horas cada una.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Kit en el cual se incluya una cartilla interactiva impresa a color, con la información teórica de las capacitaciones en emprendimiento, Administración, Finanzas y Marketing. (Maletín institucional $40.000, Agenda institucional $15.000, Lapicero institucional $5.000).
- ✓ Refrigerios a los participantes de las jornadas de capacitación.
- ✓ Alquiler de locaciones adecuadas para cada una de las capacitaciones, en los cuales se cuente con sillas para cada una de las personas de cada grupo en cada jornada, iluminación suficiente, tablero, acceso a baterías sanitarias.

Producto de la actividad

Servicio de asistencia técnica para 145 emprendedores y/o empresas en edad temprana de la comuna 10.

Objetivo específico 3

Impulsar la comercialización de productos de los emprendimientos productivos.

Actividad Específica

3.1.1 Diseñar estrategia de comercialización para el fortalecimiento de las unidades productivas en desarrollo de página web.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Realizar un diagnóstico detallado de los 145 emprendimientos para desarrollar una estrategia de desarrollo y crecimiento.
- ✓ Realizar apoyo logístico para visitas y/o convocatoria de los emprendimientos, con el fin de identificar las estrategias de comercialización específicas de cada producto resultante del proyecto (pago de 20 personas para apoyo al proceso de convocatoria).

Actividad Específica

3.1.2 Realizar un portafolio de productos y servicios digitales para los negocios de emprendimiento identificados en la Comuna 10.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Diseñar y publicar un Portafolio tipo revista digital a full color de las iniciativas de emprendimiento de los beneficiarios del proyecto para promocionar los productos y servicios dentro y fuera de la Comuna 10.

Actividad Específica

3.1.3 Realizar una rueda de negocio para la creación de cadenas de valor y comercialización de los emprendimientos en la Comuna 10.

Descripción de las actividades a desarrollar:

- ✓ Selección y caracterización de las unidades productivas con potencial para participar de la rueda de negocios, identificadas en el proceso de acompañamiento y fortalecimiento de la comuna 10.
- ✓ Diseñar y ejecutar un plan táctico de comunicaciones y mercadeo para la estrategia de visibilizarían de las unidades productivas con mercados y/o clientes potenciales.
- ✓ Aportar la logística necesaria para el desarrollo y ejecución de cada iniciativa de visibilización de unidades productivas beneficiarias con su público de clientes potenciales, (alquiler de espacios físicos, equipos, mobiliario, stands, material POP (welcome pack), personal, montaje y desmontaje, refrigerio, transporte).

Producto de la actividad

Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial para 145 emprendedores o mipymes de la comuna 10.

Además de las anteriores, el contratista deberá:

- ✓ Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- ✓ El personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que desarrolle el contrato, por lo tanto, si se requiere cambiar alguna de las personas, en la ejecución del contrato, es necesario contar con la previa autorización del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Supervisor del Contrato y debe tener el mismo perfil, o superior al requerido en el proceso de selección.

- ✓ Considerando la necesidad en términos de empleo en estas comunas, el 40% del personal contratado para la ejecución del contrato deberá ser personas de la misma comunidad que puedan evidenciar su domicilio en las comunas beneficiadas con el presente proyecto.

TÉRMINOS COMUNES PARA LAS FERIAS DE NEGOCIO

En los casos donde se realicen ceremonias de clausura, eventos de cierre, certificación y/o similares, los proponentes deberán garantizar el seguimiento de un protocolo propio de graduación. Deberá atenderse las medidas de Bioseguridad para la prevención del COVID19 y las de distanciamiento social.

TERMINOS COMUNES PARA EL ESPACIO PARA LAS CAPACITACIONES

En todo caso donde sea necesario alquilar o disponer de un espacio para la capacitación deberá tenerse en cuenta que la capacidad de carga deberá permitir que mínimo veinticinco (25) y máximo (50) personas se encuentren en el mismo recinto.

Deberán ser espacios con amplia circulación de aire; disposiciones de baños separados para mujeres y hombres.

Deberán tener acceso para personas con movilidad reducida y estar ubicados en la comuna de beneficiarios o en las comunas vecinas.

E igualmente deberá atenderse las medidas de Bioseguridad para la prevención del COVID19 y las de distanciamiento social.

Nota: en complemento de las actividades en mención, el contratista deberá considerar el detalle incluido en el anexo técnico.

10.8 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y sus anexos.
- ✓ El CONTRATISTA deberá colaborar con el Distrito de Santiago de Cali, Secretaria de Desarrollo Económico, en cualquier requerimiento que ella le haga
- ✓ El CONTRATISTA deberá Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Desarrollo Económico cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato
- ✓ El CONTRATISTA deberá contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
- ✓ El CONTRATISTA deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del servicio.
- ✓ El CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del contrato implementando la(s) metodología(s) contenidas en la propuesta técnica seleccionada, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico durante la etapa posterior a la suscripción del contrato.
- ✓ Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando
- ✓ El contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo.
- ✓ El contratista es el responsable de la alimentación, transporte o manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente será a cargo del contratista, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.
- ✓ Ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio.
- ✓ De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.

- ✓ Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
- ✓ Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicar en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.
- ✓ El CONTRATISTA deberá asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
- ✓ Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.
- ✓ Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato.
- ✓ Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la firma del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA mantendrá indemne al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.
- ✓ Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional, y elementos de bioseguridad necesarios para personal puesto a disposición. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ El CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA cede al Distrito de Santiago de Cali, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de servicios y autoriza al Distrito de Santiago de Cali a utilizarlos independientemente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio.
- ✓ Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
- ✓ Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la etapa de ejecución del contrato, el CONTRATISTA en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, deberá realizar una (01) jornada de socialización del proyecto en cada una de las tres (03) comunas, con la participación de la comunidad con el objeto de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y control social.
- ✓ Llevar el control del archivo del servicio prestado en del respectivo proyecto o contrato.
- ✓ Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al CONTRATISTA en la ejecución y administración del contrato de servicios, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones
- ✓ Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la etapa de ejecución del contrato, el CONTRATISTA en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, deberá realizar una (01) jornada de socialización del proyecto en cada una de las tres (03) comunas, con la participación de la comunidad con el objeto de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y control social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Previo análisis realizado por la Entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, se determinó que el objeto a contratar se enmarca dentro de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en observancia del Decreto N° 4112.0.10.20.0586 de 2019, “Por medio del cual se expide y se adopta el Manual de Contratación del Distrito y se adoptan otras disposiciones” y lo establecido en el Decreto No. 115 de 28 de Febrero de 2019.

Para la selección de la oferta más favorable, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO optara por la ponderación de elementos de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas que se señalan en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En términos generales el contratista deberá realizar procesos de capacitación en temas gerenciales dirigidos a emprendimientos y mipymes en diversas etapas de desarrollo en las comunas 4, 5 y 10; adicionalmente brindar acompañamiento profesional en diversos temas gerenciales a emprendimientos y mipymes de las comunas 5 y 10; y realizar ferias empresariales para visibilizar emprendimientos y mipymes de las comunas 4 y 10.

Lo anterior de conformidad con el cuadro de especificaciones correspondiente al anexo N° 1 del presente estudio previo

12.2 Personal mínimo requerido

Es necesario contar con un equipo idóneo, que cuente con las capacidades técnicas y profesionales para llevar a cabo el presente proceso, por lo tanto, el contratista dispondrá durante el término de ejecución del contrato de un equipo interdisciplinario conformado por los siguientes profesionales:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Gerente del proyecto (1)	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, ingeniería o derecho; especialista en áreas administrativas, innovación o pedagogía. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	**Experiencia Profesional:** Mínimo seis (06) años. **Experiencia Específica:** Mínimo de 4 años en emprendimiento, gestiones comerciales y/o gestión de proyectos.	Uno (1)	100%
Coordinador Técnico (1)	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas o ingenierías. Especialista en áreas administrativas o afines. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional	**Experiencia Profesional:** Mínimo tres (03) años. **Experiencia específica**: Mínimo de dos (02) años en temas de emprendimiento y/o gestión de proyectos, un (1) año de experiencia en organización de eventos empresariales.	Uno (1)	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gestor de Modelo de negocio (1)	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas o ingeniería. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	**Experiencia Profesional:** Mínimo tres (03) años. **Experiencia específica**: Mínima de un (1) año en temas relacionados o equivalentes a la atención de población vulnerable y programas empresariales.	Uno (1)	100%
Gestor Financiero y Contable (1)	Un (1) profesional en contaduría pública Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	**Experiencia Profesional:** Mínimo tres (03) años. **Experiencia específica**: Mínima de un (1) año en temas relacionados o equivalentes a la atención de población vulnerable y programas empresariales.	Uno (1)	100%
Gestor en Mercadeo (1)	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, comunicación social, publicidad o áreas relacionadas con posgrado en marketing digital o áreas relacionadas. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	**Experiencia Profesional:** Mínimo tres (03) años. **Experiencia específica**: Mínima de un (1) año en temas relacionados o equivalentes a la atención de población vulnerable y programas empresariales.	Uno (1)	100%
Gestor en Producción (1)	Un (1) profesionales en ingeniería o ciencias económicas y administrativas, Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	**Experiencia Profesional:** Mínimo dos (02) años. **Experiencia específica**: Mínima de un (1) año en temas relacionados o equivalentes a la atención de población vulnerable y programas empresariales, un (1) año en buenas prácticas de manufactura o gestión de calidad.	Uno (1)	100%

Este equipo mínimo se encargará de lo siguiente:

- Verificar en territorio la necesidad del beneficiario y su efectiva atención a través de la aplicación de herramientas de diagnóstico y caracterización.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar un plan de trabajo detallado definitivo y cronograma, que será validado por el supervisor del contrato.

- Realizar un documento técnico con la metodología definitiva y plan de contenidos, que será validado por el supervisor del contrato para el desarrollo y ejecución de este.

- Elaborar un plan de medios y comunicaciones, incluida la propuesta gráfica, que serán validados y aprobados por el supervisor del contrato y el área de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- Realizar convocatorias para los emprendedores y mipymes (físicas y virtuales) individualmente en las comunas 4, 5 y 10 de Santiago de Cali.

- Socializar previamente el proyecto y su correspondiente alcance con la comunidad de las comunas 4, 5 y 10.

- Caracterizar la población que requiere apoyo y asistencia técnica en proyectos de emprendimiento productivo con enfoque diferencial y de género de las comunas 4, 5 y 10 de Santiago de Cali.

- Elaborar informes de avance individuales para cada comuna, con evidencias sobre el desarrollo de las actividades de capacitación y/o asesorías correspondientes a cada comuna.

- Realizar ferias empresariales en las comunas 4 y 10 en las que participen los emprendimientos y mipymes de cada comuna y clientes potenciales convocados de acuerdo al análisis de cada subsector.

- Generar memorias físicas y digitales de las ferias empresariales de la comuna 4 y 10.

- Diseñar el portafolio tipo revista digital a full color de las iniciativas de emprendimiento de los beneficiarios del proyecto para promocionar los productos y servicios dentro y fuera de la Comuna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Diseñar la Cartilla digital interactiva con la información teórica para cada uno de los módulos de formación.

- Realizar publicidad y difusión para las diferentes convocatorias en las comunas 4, 5 y 10 a través de diferentes medios de comunicación.

- Realizar encuestas de satisfacción a los representantes legales para las actividades de formación, acompañamiento y comercialización de las MiPymes asistidas en las comunas 4, 5 y 10.

- Un (1) informe final donde se detalle el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado para la ejecución del contrato.

- Desarrollar informes de entrega de los elementos a cada unidad productiva, en la periodicidad que sea establecida por el supervisor.

- Atender oportuna e integralmente las inquietudes o dudas que puedan surgir a cada unidad productiva en el proceso de fortalecimiento de sus negocios

- Presentar las recomendaciones financieras, técnicas, jurídicas y de modelo de negocio, a las unidades productivas de acuerdo con la necesidad y procesos de acompañamiento.

Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, tarjetas profesionales (para las profesiones que así lo requieran), incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados y que sean solicitados en los pliegos de condiciones.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La experiencia específica acreditada por los seis profesionales solicitados para desempeñar los seis (6) cargos requeridos durante ejecución del proyecto debe ser soportada mediante certificados laborales o actas de liquidación que cuenten con las especificaciones requeridas para cada perfil.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil desde este aspecto, resulta necesario que todo el equipo de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de conocimiento y experiencia requeridos. Deberán aportarse las correspondientes certificaciones o actas de liquidación en los que se acredite el objeto requerido.

El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica, conocimiento y experiencia, adjuntando las certificaciones laborales o actas de liquidación otorgadas por la autoridad competente o contratante. La SDE podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

- **Acreditación de la experiencia específica:**

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá anexar certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- **Fechas de inicio y terminación del contrato**
- Firma del personal competente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Estado del contrato: ejecutado/liquidado

Aquellas certificaciones cuyos objetos contractuales no guarden relación con lo solicitado por la SDE no serán tenidas en cuenta para la cuantificación de experiencia. Sin embargo, en caso de que los documentos anteriormente mencionados no den cuenta de la relación del objeto contractual con lo solicitado por la SDE, se podrá anexar copia del contrato, donde se especifiquen las actividades realizadas. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Cuando sea el oferente quien certifique la experiencia del personal principal a calificarse deberá adjuntar copia del contrato o convenio, y la certificación del mismo emitida por la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones expedidas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales deberán ser suscritas únicamente por el representante legal del mismo, de lo contrario no serán tenidas en cuenta

NOTA: Tanto la verificación del requisito habilitante como la asignación de puntaje sobre la experiencia específica del equipo de trabajo serán realizadas a partir del anexo suministrado en y los respectivos documentos aportados de forma digital en propuesta, teniendo en cuenta que se asignará puntaje a partir de la acreditación de la formación académica siguiente a la del cumplimiento del requisito habilitante de conformidad con lo solicitado en el presente proceso

- **Acreditación de la vinculación del coordinador general con el proponente:**

Cuando el director de proyecto corresponda a una persona diferente al proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar la vinculación con el proponente, bien sea mediante contrato de trabajo, independientemente de su figura, contrato de labor u obra contratada, contrato de prestación de servicios, carta de intención o mediante cualquier tipo de vinculación laboral o contractual.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de selección abreviada, según lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Son aplicables a este proceso de selección abreviada de menor cuantía, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se escogerá el ofrecimiento más favorable para la entidad, que para el caso concreto será aquella que presente la mejor calidad y precio.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD TÈCNICA DE LOS PROPONENTES, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL RUP COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO OTORGARÁN PUNTAJE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No Habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Secretaría de Desarrollo Económico podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaría de Desarrollo Económico se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Solamente podrán presentar propuestas quienes hayan manifestado interés. En caso de presentarse más de 10 registros de interés a través del canal dispuesto en la plataforma electrónica SECOP II, la Secretaria de Desarrollo Económico procederá a constituir la lista de oferentes de forma presencial mediante “Audiencia Pública de Sorteo de Consolidación de Interesados” con el objetivo de habilitar a los interesados que sean seleccionados para presentar propuestas de conformidad con el cronograma establecido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso contrario, cuando el número de interesados sea inferior o igual a diez (10), la entidad continuará el proceso de selección con la totalidad de los manifestantes.

Así mismo, en caso de que lleguen menos de 10 interesados a la audiencia de sorteo la entidad consolidará la lista de oferentes con los interesados que asistan a la diligencia.

13.1 Capacidad jurídica

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. c) Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más. d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar. e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. h) Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

persona, la Secretaría de Desarrollo Económico no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

13.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.
En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas

En caso de ser necesario subsanar documentos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

13.1.2. Certificado de existencia y representación legal:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que conste que su actividad mercantil está relacionadas con el objeto contractual o servicios objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que están directamente relacionados con gestión de actividades relacionadas con el objeto contractual.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, según el caso, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

A los proponentes que incumplieren los requisitos contenidos en este numeral, no les será tenida en cuenta la propuesta

13.1 3. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal:

Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso de que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta.

13.1.4. Autorización para contratar

Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe anexar el respectivo poder autenticado y/o los documentos que acrediten dicha autorización donde se le faculte para presentar propuesta y contratar mínimo por el valor del propuesto.

En el evento que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización previamente impartida por el órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

13.1. 5. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales:

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en este pliego. Lo anterior, conforme a los formatos que determine el Distrito para este tipo de sociedades. Revisar Anexo correspondiente.

La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará a la Secretaría de Desarrollo Económico la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

13.1. 5.1. Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben contemplar el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y uno (01) año más.

b) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y uno (01) año más.

c) El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

d) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual una vez suscrito el contrato, debe informar el número de identificación tributaria- NIT de quien va a facturar.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar una vez suscrito el contrato su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar una vez suscrito el contrato, el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

e) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consentimiento previo del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

13.1.6. Boletín de responsables fiscales

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

13.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

13.1.8. Antecedentes judiciales y antecedentes medidas correctivas RNMC

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan antecedentes judiciales.

De igual manera deberá anexar para personas naturales la certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1.9. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Secretaría de Desarrollo Económico, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Secretaría de Desarrollo Económico, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores

13.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acompañada de sus condiciones generales, la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y su vigencia deberá ser igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Distrito DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO con Nit. 890.399.011-3.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Al adjudicatario se le devolverá la Póliza de seriedad de la propuesta cuando se apruebe la garantía que ampare la ejecución del contrato

13.1 11. Registro único tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del — RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado (2021) en sus actividades económicas.

13.1.12. Registro único de proponentes – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2° del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme para las vigencias 2020 y 2021 según corresponda, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes — RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

13.1.13. Certificación bancaria

El proponente deberá allegar certificado ORIGINAL expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.
En el certificado debe constar:

- Nombre del cuenta habiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que proponente bajo la modalidad de Unión temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

13.1 14. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal o apoderado, el correspondiente Anexo, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana

13.2 EXPERIENCIA

Para el presente proceso los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el anexo suministrado por la Entidad la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, EN CONTRATOS que deben encontrarse debidamente terminados e inscritos en el RUP, antes de la fecha de cierre del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel.

Se determinará la experiencia para las personas jurídicas o naturales por la ejecución de al menos dos (2) contratos terminados cuyo objeto esté directamente relacionado con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesos de capacitación en temas gerenciales, el acompañamiento técnico y gerencial para el fortalecimiento de Mipymes, seguimiento de modelos de negocios de empresas; y la realización de ferias empresariales y comerciales.

Además del requisito anterior el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ cada contrato deberá estar inscrito en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC, donde el **80101501** es de carácter obligatorio.
- ✓ la sumatoria de los contratos aportados no podrá ser inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- ✓ El valor de uno de los contratos aportados deberá corresponder mínimamente al 50% del valor total del presupuesto oficial.
- ✓ La experiencia que se pretende acreditar para el presente proceso deberá constar en el ANEXO correspondiente del pliego de condiciones y en el RUP.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101501	(80)Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(8010) Servicios de Asesoría de Gestión	(801015) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	(80101501) Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
80111623	(80)Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de personal temporal	(23) Servicios temporales de compra y logística
81141601	(81) Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	(8114) Tecnologías de fabricación	(811416) Manejo de cadenas de suministro	(81141601) Logística
80141600	(80)Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(8014) Comercializaci ón distribución	(801416) Actividades de ventas promoción de negocios	(80141600) Actividades de ventas promoción de negocios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80141900	(80)Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(8014) Comercializaci ón y distribución	(801419) Exhibiciones y ferias comerciales	(80141900) Exhibiciones y ferias comerciales

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se requiere que todos sus integrantes demuestren experiencia en al menos dos (02) de los códigos exigidos, teniendo en cuenta que el código 80101501 es de carácter obligatorio.

En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente a la experiencia, relacionando cada uno de los contratos ejecutados a la fecha, que se encuentran reportados en el RUP, a fin de ser valorados al momento de la calificación por el Comité Evaluador designado.

Lo anterior será verificado en el RUP. No se aceptarán contratos no reportados en el RUP.

NOTA: Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones o el acta final, de terminación o de liquidación de los contratos que acreditan la experiencia requerida, en las que se verifique:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Obligaciones específicas / Actividades desarrolladas
- Duración del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Valor del contrato
- Estado de ejecución

Nota general: En caso de que el objeto contractual de las certificaciones o el acta final, de terminación o de liquidación de los contratos aportados no esté directamente relacionado con procesos de capacitación en temas gerenciales, el acompañamiento técnico y gerencial para el fortalecimiento de Mipymes, seguimiento de modelos de negocios de empresas; y la realización de ferias empresariales y comerciales, se deberá aportar el copia contrato donde se logre evidenciar las actividades ejecutadas.

Si los contratos soporte no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

13.3 Capacidad financiera

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el registro único de proponentes –RUP.

En el nivel que se encuentran los indicadores se garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición (sentencia C- 713/09), según el cual, se garantiza la facultad de participar en el proceso a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.

La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación.

Por lo anterior los indicadores propuestos en el proceso contractual son garantía para que participen las pequeñas, medianas empresas, grandes empresas y Pymes, así mismo entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro interesadas en el proyecto, por lo que se considera que el solicitado en el pliego de condiciones garantiza la pluralidad de oferentes con un nivel sano de indicadores.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 1: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros.

Conforme a lo anterior, se establecieron los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de selección y en observancia al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 3,01

- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

 Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor a 47%

- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 Debe demostrarse una razón mayor o igual a 5,02

 Para el caso que el indicador “Razón de cobertura de intereses”, arroje como resultado “indeterminado” será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “ gastos de intereses” sea valor cero (0)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16.1. Capacidad organizacional

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme.

La Capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional se compondrá por los siguientes indicadores:

a) Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 Debe demostrarse una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,02

b) Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

 Debe demostrarse una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,01

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, se requerirá al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

Los indicadores financieros en adelante exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita ejecutar el programa sin contratiempos de tipo financiero.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

Por tanto, para ejecutar este contrato los oferentes deberán conformar un equipo de la siguiente forma:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Gerente del proyecto (1)	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, ingeniería o derecho; especialista en áreas administrativas, innovación o pedagogía. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	**Experiencia Profesional:** Mínimo seis (06) años. **Experiencia Específica:** Mínimo de 4 años en emprendimiento, gestiones comerciales y/o gestión de proyectos.	Uno (1)	100%
Coordinador Técnico (1)	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas o ingenierías. Especialista en áreas administrativas o afines. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional	**Experiencia Profesional:** Mínimo tres (03) años. **Experiencia específica**: Mínimo de dos (02) años en temas de emprendimiento y/o gestión de proyectos, un (1) año de experiencia en organización de eventos empresariales.	Uno (1)	100%
Gestor de Modelo de negocio (1)	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas o ingeniería. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	**Experiencia Profesional:** Mínimo tres (03) años. **Experiencia específica**: Mínima de un (1) año en temas relacionados o equivalentes a la atención de población vulnerable y programas empresariales.	Uno (1)	100%
Gestor Financiero y Contable	Un (1) profesional en contaduría pública Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o	**Experiencia Profesional:** Mínimo tres (03) años. **Experiencia específica**:	Uno (1)	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(1)	certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Mínima de un (1) año en temas relacionados o equivalentes a la atención de población vulnerable y programas empresariales.		
Gestor en Mercadeo (1)	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, comunicación social, publicidad o áreas relacionadas con posgrado en marketing digital o áreas relacionadas. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	**Experiencia Profesional:** Mínimo tres (03) años. **Experiencia específica**: Mínima de un (1) año en temas relacionados o equivalentes a la atención de población vulnerable y programas empresariales.	Uno (1)	100%
Gestor en Producción (1)	Un (1) profesionales en ingeniería o ciencias económicas y administrativas, Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	**Experiencia Profesional:** Mínimo dos (02) años. **Experiencia específica**: Mínima de un (1) año en temas relacionados o equivalentes a la atención de población vulnerable y programas empresariales, un (1) año en buenas prácticas de manufactura o gestión de calidad.	Uno (1)	100%

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil desde este aspecto, resulta necesario que todo el equipo de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de conocimiento y experiencia requeridos. Deberán aportarse las correspondientes certificaciones en los que se acredite el objeto requerido. De conformidad con el ítem 12.2 del presente estudio previo.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Distrito, de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y a la ponderación de los factores de evaluación que se realizará conforme lo estipula el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable a la entidad corresponderá a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas y se aplicará a las propuestas habilitadas, es decir a las propuestas que pasaron el estudio de los requisitos habilitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se conformará un comité evaluador para realizar la evaluación de las propuestas, que incluye la aplicación de los presentes criterios de selección objetiva, que dará como resultado un puntaje para cada uno de los proponentes, de donde se derivará el oferente ganador del proceso de selección.

A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	30 puntos
FACTOR CALIDAD	50 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCLUSIÓN SOCIAL	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Una vez el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, así como con los requisitos técnicos y las especificaciones técnicas, se procederá a la etapa de evaluación.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($526.290.000), para adelantar este contrato.

La oferta no solo debe cumplir con todo lo solicitado en los requerimientos técnicos y el presupuesto asignado, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la entidad y demás aspectos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor oferta, se valorarán los siguientes factores de ponderación, para un total máximo de cien (100) puntos:

FACTOR ECONÓMICO (30 puntos)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Serán objeto de evaluación y calificación la ponderación del precio, soportado en fórmulas, para tal efecto se ha determinado la asignación de treinta (30) PUNTOS teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior.

El oferente deberá en su propuesta discriminar el valor base del IVA y el porcentaje a liquidar del IVA, así mismo el valor del IVA.

Será responsabilidad del oferente en la propuesta económica discriminar los impuestos correspondientes a que haya lugar según el objeto del contrato y su condición tributaria.

Para efectos de la ponderación económica (precio) el oferente deberá diligenciar en su totalidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y el anexo correspondiente a la propuesta económica el valor para todos los ítems, los cuales corresponden para efectos de evaluación económica al valor de la propuesta, que se evaluará mediante la aplicación del puntaje y fórmula señalados a continuación.

Para la determinación del precio de las propuestas se tendrán en cuenta solamente aquellas que hayan presentado propuesta económica para todos los ítems de tal forma que la comparación sea equitativa. Este factor calificará la propuesta económica así:

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO: Para la evaluación de la propuesta económica, se deberá tener en cuenta que esta no puede ser superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para otorgar puntaje, se verificará el cumplimiento del requisito anterior y se adelantará el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, teniendo en cuenta que recibirá el mayor puntaje quien ofrezca el precio más cercano a la media aritmética, los demás oferentes obtendrán puntajes en orden de cercanía a la media aritmética de la siguiente manera: El valor de la media Aritmética se calculará así: MA = (Po+ P2 + P3 ….Pn) / (n+1) Po= Presupuesto Oficial	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N= Número de propuestas válidas Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas. La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá la totalidad de los puntos (30 puntos); en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto a la MA tendrán 25, 20, 15, 10 y 5 puntos, es decir, sucesivamente se asignará cinco (5) puntos menos a cada propuesta que tenga mayor diferencia en valor absoluto.	**30**

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Serán de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios de la oferta.

Los precios deben cubrir todos los costos incluyendo los componentes para cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual, además del IVA, si es del caso, así como descuentos reglamentarios que deba realizar la Entidad, y pago de estampillas, entre otros.

La propuesta es necesaria presentarla desglosando el presupuesto por ítems, tal y como se presenta en el anexo.

Si bien es cierto, la plataforma SECOP II establece un formulario para diligenciar la “OFERTA ECONÓMICA” será deber de cada proponente allegar el anexo en formato Excel, en caso de no hacerlo dará lugar al rechazo.

En el formato anexo de Excel de “oferta económica” se muestran unos valores estimados con los cuales deberá contar el oferente como un “techo” máximo al momento de ofertar. Esto se genera con base en la planificación de las líneas de cada ficha y su asignación presupuestal, por lo cual el interesado deberá presentar propuesta atendiendo esta planificación y no excediendo los valores estimados.

Igualmente, deberá atender aquellas instrucciones que se encuentren en el anexo, el cual hace parte integral del pliego; es documento en el proceso y en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FACTOR CALIDAD (50 puntos).

VALOR AGREGADO EN ASESORÍAS (30 PUNTOS)

El oferente que certifique las siguientes condiciones adicionales sin cobro de mayor valor:

Capacitaciones	PUNTAJE
Brindar diez (10) asesorías en Community Manager a 10 unidades productivas adicionales	15
Brindar diez (10) asesorías en Community Manager a 15 unidades productivas adicionales	20
Brindar diez (10) asesorías en Community Manager a 20 unidades productivas adicionales	30

Nota: en caso de acreditar este factor pasará a ser una obligación contractual verificable por el supervisor durante la ejecución del contrato**.**

FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (20)

Este factor será evaluado conforme la formación académica ADICIONAL acreditada por el gerente y coordinador técnico del proyecto bajo los siguientes parámetros

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
GERENTE DEL PROYECTO	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, ingeniería o derecho; especialista en áreas administrativas, innovación o pedagogía. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Si el gerente de proyectos adicional a la formación mínima solicitada acredita maestría en áreas administrativas, innovación o pedagogía.	10 PUNTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COORDINADOR TÉCNICO	Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas o ingenierías. Especialista en áreas administrativas o afines. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional	Si el coordinador técnico adicional a la formación mínima solicitada acredita maestría en áreas administrativas.	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			**20 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana para el proceso de selección que se desarrollará se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos por apoyo a la industria nacional.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar debidamente firmado el ANEXO correspondiente a APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del pliego de condiciones, debidamente firmado por el Representante Legal como constancia del compromiso que en este sentido asume.

No se asignará el puntaje si el ofrecimiento se realiza en un documento diferente al establecido en el correspondiente anexo, o si se altera el contenido del anexo correspondiente, o si el formato no es firmado por la persona que presenta o avala la propuesta.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, se deberá efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Para otorgar el incentivo a la incorporación de componente colombiano, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, según el cual a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano siempre que exhiban certificación expedida por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y que se haya publicado en la siguiente página: http://~.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-tratonacional-por-reciprocidad.

El contenido de la certificación exhibida será verificado por el Comité Evaluador.

La Entidad concederá trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes y que apliquen al proceso de selección, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este factor se calificará para el presente proceso de selección con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**CALIFICACIÓN**
Bienes y servicios 100% nacionales	10 puntos
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 puntos
Bienes y servicios 100% extranjeros	0 puntos
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE	**10 PUNTOS**

INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Puntaje adicional para proponentes que vinculen en su planta de personal mujeres cabeza de hogar. (10puntos)

Para la calificación de este factor, se tuvo en cuenta la experiencia de los anteriores procesos donde el Distrito también se ha incluido este factor, para ello, se le otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que cuente con vinculación laboral de una (01) Mujer cabeza de hogar dentro de su nómina de personal, con las condiciones laborales, que a continuación se relacionan:

INCLUSIÓN SOCIAL 100 PUNTOS	**PUNTOS**
El proponente que tenga vinculado mediante contrato laboral dentro de su nómina de personal, una (01) Mujer Cabeza de Hogar, en cualquier parte del territorio nacional, se le asignará para este criterio de ponderación el siguiente puntaje.	10
Si el proponente no vincula madres cabeza de hogar	0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PUNTAJE MÁXIMO	**10 PUNTOS**
Lo anterior Justificado en: El Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No.0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles"	

NOTA: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que éste no es subsanable.

En la ejecución del contrato se confirmará dicho factor a medida que entreguen las facturas para trámite de pago, dado que deben entregar planilla de seguridad social por dicha persona contratada

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del objeto del contrato en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que si EL CONTRATISTA al momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)" (documento Conpes 3714).

En virtud de lo anterior se establece la siguiente matriz para el análisis de riesgos previsibles:

Descripción del riesgo	**Probabilidad**	**Impacto**	**Efectos**	**Medidas de mitigación**
No ejecutar el proyecto en el tiempo previsto	Probable	Medio	Trámites administrativos que pueden demora la ejecución del proyecto	Monitoreo y seguimiento.
Conflicto de trabajo por parte de los actores claves del proyecto	Probable	Medio	Retraso en el cronograma establecido	Planificación adecuada para solventar los tiempos y sensibilización del proyecto con los actores involucrados.
No contar con el total de población objetivo a beneficiar.	Probable	Alto	Demora en la ejecución del proyecto.	Socialización del proyecto en diferentes medios de comunicación, página de la alcaldía, redes sociales y en los espacios idóneos.
Deserción de la población objetivo a beneficiar por COVID-19	Probable	Alto	El proyecto no podría ejecutarse hasta no contar con la población beneficiada.	La entidad debe realizar un estimado del porcentaje posible de deserción a fin de ampliar la convocatoria y cumplir con las metas establecidas en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mala calidad del servicio prestado	Poco probable	Alto	Incumplimiento de la meta del plan de desarrollo	Escogencia de institución/entidad con experiencia e idoneidad.
Barreras digitales en la población	Probable	Alto	El proyecto no podría ejecutarse hasta no contar con la población beneficiada.	Facilitar herramientas digitales a la población beneficiaria

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Desarrollo Económico, considera necesario amparar la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015, dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una Póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para el presente proceso de contratación, el mecanismo de cobertura de riesgo elegido es la póliza de seguros, dado que es el mecanismo más expedito y, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los proponentes y contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la presentación de la oferta, celebración del contrato, ejecución y liquidación del mismo. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del contrato, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato estatal, así:

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	ocho por ciento (8%) del valor total del contrato	El valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMLMV	El valor del contrato.	El término de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El contratista deberá presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI –SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía;

b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios el mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato, que la ejercerá a través del servidor público que designe el Secretario de Desarrollo Económico o quien este designe o quien haga sus veces determinado las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato.

Los supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes, las cuales han sido definidas por la doctrina así:

a) Función Técnica: Vigilancia y control sobre las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes, se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los Pliegos de Condiciones y en el Contrato; o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados.

b) Función Administrativa: comprende las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y a verificar el cumplimiento por parte del contratista de los procedimientos, trámites y diligencias que debe realizar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Función Contable y Financiera: comprende las actividades dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato; y autorizar el pago a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según se establezca en el contrato.

d) Función Jurídica o legal: comprende las actividades dirigidas a asegurar que las conductas de las partes durante la ejecución del contrato se ciñan a la ley.

De igual manera, el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, adoptado por el Decreto 4112.010.20.0586 de 2019, en el numeral 3.3, establece el grupo de apoyo a la Supervisión cuando así se requiera, en los siguientes términos:

¨¨… GRUPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN: Este grupo es el encargado de brindar soporte y asesoría a los supervisores de contratos y convenios en ejecución que lo requieran. El Grupo de Apoyo a la Supervisión será conformado por los siguientes funcionarios:

Un profesional abogado del Departamento Administrativo de Contratación Pública con conocimientos en contratación estatal, quién lo coordinará.
Un profesional designado por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Un profesional designado por el Departamento Administrativo de Hacienda con conocimientos en asuntos financieros o presupuestales.
Un profesional designado por el Departamento Administrativo de Planeación.
El supervisor del contrato o convenio que remite la consulta.

El grupo sesionará cuando el funcionario que ejerza la supervisión de un contrato o convenio ponga en conocimiento del mismo, alguna inquietud o consulta susceptible de ser analizada en esta instancia. El coordinador del grupo y/o supervisor podrán invitar a expertos técnicos, jurídicos o financieros, quienes apoyarán la discusión según la especialidad del tema a tratar.

Las funciones del Grupo serán las siguientes:

Gestionar consultas en lo relacionado con las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del contrato en ejecución, las cuales deberán ser enviadas al Departamento Administrativo de Contratación Pública con los soportes y el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

análisis previo de la situación objeto de consulta, con el tiempo suficiente para efectuar el análisis respectivo.
Elaborar y remitir un informe trimestral al Comité de Contratación, con los temas de mayor consulta, si los hay, para identificar necesidades de la Administración y dirigir la política pública en la materia.

Ahora, la Ley 1474 de 2011, en el Artículo 83 consagra la supervisión e interventoría contractual, "*con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".*

"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21. **NORMATIVA DEL PROYECTO**
(si existe alguna normativa especial)

No Aplica

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Económico procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Secretaría de Desarrollo Económico determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los acuerdos comerciales suscritos con: Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile y a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos Comerciales aplicables a las entidades territoriales de nivel municipal:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	Si	Si
Alianza Pacifico	Si	Si	No	Si

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. En este caso, La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días de Marzo del año 2021.

Cordialmente,

Rol Financiero

Ingrid Tatiana Duque Hernández
Contratista SDE.

Rol Técnico

Andrés Felipe Ramos Ospina
Contratista SDE

Rol Jurídico

Liddy Vera Gamboa
Contratista SDE.

Proyectó: Equipo Estructurador del Proceso
Revisó: Isadora Aguirre - Contratista
Aprobó: Jarrinson Martínez-Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.